

# Libertad Condicional Reforma Código Penal

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

## Libertad Condicional Reforma Código Penal

Ley N.º 10442

### TABLA DE CONTENIDO

Libertad Condicional Reforma Código Penal.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



# Libertad Condicional Reforma Código Penal

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*

---

⚖

2

N° 10442

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA

PARA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

DE LIBERTAD CONDICIONAL

### **ARTÍCULO ÚNICO**

Se adicionan dos nuevos párrafos al artículo 64 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. Los textos son los siguientes:

Artículo 64-

En el caso de aquellas personas que sean condenadas por primera vez a pena de prisión por los delitos contemplados en los artículos 111, 112, 156, 157, 161, 162, 172, 212, inciso 3, 213, 215, 382, 384 bis, 384 ter, 385 y 386 de este Código, todo sentenciado a pena de prisión podrá solicitar al juez competente y este, facultativamente, podrá conceder la libertad condicional, cuando haya cumplido, efectivamente, las dos terceras partes de la pena impuesta en sentencia ejecutoria.

De igual forma, este beneficio estará sometido a la limitación aquí impuesta en aquellos delitos dispuestos en los artículos 21 y 21 bis de la Ley 8589,

---

⚖

# Libertad Condicional Reforma Código Penal

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*

---

⚖

3

Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007; el artículo 13 de la Ley 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009, y en la Ley 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de abril de 1998, cuando las conductas tipificadas involucren actividades de terrorismo, financiamiento del terrorismo o legitimación de capitales, o hayan sido cometidas con violencia contra las personas o con el uso de armas o por personas que ejerzan dirección o autoridad o tengan un rol de participación significativo dentro de una organización criminal.

Rige a partir de su publicación

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Ejecútese y publíquese.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

---

⚖